



Ministerio
de Cultura

ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 001

LA MINISTRA DE CULTURA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura, es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural;

Que la Subsecretaría Técnica de Emprendimientos Culturales tiene como misión formular y proponer las políticas públicas orientadas a fomentar y fortalecer la producción, circulación y consumo de bienes y servicios culturales portadores de identidad local y nacional, así como facilitar su acceso a los mercados nacional e internacional para estimular la creación cultural y fomentar desde la cultura, procesos de dinamización económica;

Que es necesaria la desconcentración de funciones que permitan facilitar la suscripción de contratos de cesión de derechos de patrimoniales, a efecto de que el Ministerio de Cultura pueda explotar obras del ingenio, en el ámbito literario o artístico, cualquiera sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad, que se encuentren protegidas por el derecho de propiedad intelectual;

Que el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual menciona a las obras que son protegidas por el derecho de autor;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar expresamente la legalización de contratos de cesión de derechos patrimoniales que el Ministerio de Cultura considere necesarios para el acrecentamiento del acervo cultural de la nación, a la titular de la Subsecretaría Técnica de Emprendimientos Culturales, quien además autorizará el gasto dentro de los procesos administrativos que se generen para tal efecto.

Para hacer efectiva la delegación arriba mencionada, la titular de la Subsecretaría Técnica de Emprendimientos Culturales deberá contar previamente con la autorización expresa de la Ministra de Cultura, acto administrativo que servirá para que la Coordinación General Jurídica proceda con la elaboración del instrumento legal que corresponda.

Art.2.- Encárguese la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, a la titular de la Subsecretaría Técnica de Emprendimientos Culturales.

Art. 3.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 ENE 2013

Erika Sylva Charvet
MINISTRA DE CULTURA

100

100

100

100

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

